



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO

Y

EL SISTEMA DIF HIDALGO

DIF/HNDH/DJ/C/240/2021

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPOS CLÍNICOS ENFERMERIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, DENOMINADA "LA UAEH" A TRAVÉS DEL ÁREA ACADÉMICA DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD "ICSA" REPRESENTADA POR EL DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DIF HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF HIDALGO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. AMADEO FRANCO HERES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El día 14 del mes de septiembre del año dos mil veinte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", y EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO "EL DIF HIDALGO", celebraron un **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN**, con la finalidad de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social y prácticas profesionales, de interés para "LAS PARTES" en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos; en el cual se obligaron a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas.

DECLARACIONES

I. De "LA UAEH":

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales,

procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 333 de fecha 31 de marzo de 2017, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El Secretario General, el Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el **R.F.C.: UAE610303-799**

I.6. Es el interés de "**LA UAEH**" a través del Área Académica de Enfermería del "**ICSa**", celebrar presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas científicas y tecnológicas de interés para "**LAS PARTES**".

I.7.- Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- Plan de Licenciatura en Enfermería y Especialidades en Enfermería Neonatal y Enfermería Pediátrica, ambos aprobados por el H. Consejo Universitario el 30 de septiembre 2014 y 15 de marzo de 2015 respectivamente.
- Programa de Licenciatura en Enfermería, evaluado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) como

un programa con calidad educativa en diciembre 2017, con una vigencia de 5 años.

- Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud (CEIFRHS) del Estado de Hidalgo, en donde se otorga Opinión Técnica Académica Favorable, con duración de 5 años, al Plan y Programa de Estudios de la Licenciatura en Enfermería del "ICSa", de la Universidad Autónoma de Estado de Hidalgo, con domicilio en Circuito Ex Hacienda La Concepción s/n, Carretera Pachuca Actopan, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo.

II. De "EL DIF HIDALGO":

- II.1 Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance del Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2021.
- II.2 Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.
- II.3 Que el L.A Amadeo Franco Heres, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con el dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII Y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 1º de febrero del año 2021, expedido por el Lic- Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- II.4 Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo, es una unidad administrativa del Sistema DIF Hidalgo, de conformidad con el alcance No. 47 de fecha 14 de noviembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que entre otras atribuciones tiene la de proporcionar los servicios médicos de alta especialidad a los infantes en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a su capacidad instalada; así como colaborar con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud de

la población infantil, con domicilio en la Carretera México-Pachuca s/n, colonia Venta Prieta C.P. 42080 , de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

- II.5 Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración, para coadyuvar en el ámbito de su competencia a fortalecer el desarrollo educativo de los alumnos de "LA UAEH".
- II.6 Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, colonia Centro C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

III. De "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones para campos clínicos, de los estudiantes del Área Académica de Enfermería del "ICSa": **Licenciatura en Enfermería y Especialidad de Enfermería Neonatal y Especialidad en Enfermería Pediátrica** de "LA UAEH", que reúnan el perfil y los requisitos que establece la normatividad en la materia; realizando actividades de apoyo y/o investigación para "EL DIF HIDALGO", además de contribuir a la formación educativa integral del prestador de campos clínicos mediante la adquisición de habilidades adecuadas a su perfil académico.

SEGUNDA.- "LA UAEH" a través del Área Académica de Enfermería del "ICSa", asignará a los prestadores de campos clínicos que serán considerados por el "EL DIF HIDALGO" de acuerdo a su calendario de programación y potencial de alumnos con que cuenten las áreas que se lo soliciten. "LA UAEH", a través del Área Académica de Enfermería del "ICSa", enviará la Carta de Presentación a "EL DIF HIDALGO", en hoja membretada.

TERCERA.- "EL DIF HIDALGO" otorgará a los prestatarios de campos clínicos, una Carta de Autorización para que lo puedan llevar a cabo, para lo cual les proporcionará un gafete de identificación para el acceso a "EL DIF HIDALGO".

CUARTA.- "LA UAEH" se adecuará a los horarios (matutino, vespertino o fin de semana) y necesidades del servicio, de acuerdo al programa de actividades del **"EL DIF HIDALGO"**.

QUINTA.- Los campos clínicos tendrán una duración mínima de tres a cinco meses, cubriéndose un horario de 6 a 8 horas diarias, adecuándose a los horarios y necesidades del servicio de acuerdo al programa de actividades. **"LA UAEH"** a través del Área Académica de Enfermería del **"ICSa"** enviará oficio especificando horario y tiempo en el cual se desarrollarán las actividades referentes al campo clínico **de licenciatura y especialidades**, acorde a los períodos semestrales enero-junio y julio-diciembre.

SEXTA- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada una de **"LAS PARTES"** corresponden en los términos del presente convenio, designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

-Por parte de **"LA UAEH"** a través del Área Académica de Enfermería del **"ICSa"** se designa a la Jefatura del Área Académica y a la Coordinación de los Campos Clínicos de la misma, en su carácter de Dirección Académica.

-Por parte de **"EL DIF HIDALGO"** se designa al Dr. Felipe Arteaga García en su carácter de Coordinador de Enseñanza e Investigación del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

-Los representantes y enlaces llevarán el control y seguimiento de los programas de servicio social y campos clínicos que estén bajo su conducción y vigilancia para verificar el debido cumplimiento de sus objetivos y metas.

SÉPTIMA.- Durante la prestación de campos clínicos **"EL DIF HIDALGO"**, no otorgará ningún tipo de beca a prestatarios de campos clínicos.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente Convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será responsable del personal y/o alumnos que se encuentren realizando su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias, Prestadores de Campos clínicos y/o Estadías, por lo que permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y/o contrató, por lo que



personal designado por la otra parte, ni operara la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DECIMA.- "EL DIF HIDALGO" queda liberado de toda responsabilidad por accidentes y/o enfermedades de los alumnos de **"LA UAEH"**, durante su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Prestadores de Campos clínicos, Estancias y/o Estadías, o con motivo o en ejercicio de los mismos, por lo que los alumnos de **"LA UAEH"**, deberán contar con algún seguro facultativo.

DECIMA PRIMERA.- A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

Por **"EL DIF HIDALGO"**:

- a) Asignar al prestador de campos clínicos las actividades relacionadas con su perfil profesional, según lo expresado en el Convenio o programas respectivos;
- b) Proporcionar a **"LA UAEH"** a través del Área Académica de Enfermería del **"ICSa"** listado de material de consumo necesario para los alumnos que ingresan a campos clínicos, para la realización de sus actividades formativas; **(NO APLICA)**
- c) Facilitar la información pertinente del trabajo realizado por los prestadores de campos clínicos, cuando así le sea requerido por la Coordinación de Campos Clínicos y Servicio Social de **"LA UAEH"** a través del Área Académica de Enfermería del **"ICSa"**;
- d) Entregar la Carta de Liberación o Terminación a los estudiantes, la cual contendrá fecha de inicio y terminación del mismo; nombre del programa al que fue asignado, así como una referencia al informe que rindan;
- e) **"EL DIF HIDALGO"** asignará al jefe de área que corresponda como responsable de la supervisión conjunta de los prestadores campos clínicos, la capacitación respecto a las actividades a desarrollar y llevar a cabo el seguimiento de las mismas;

- f) **"EL DIF HIDALGO"** otorgará el Reglamento para Alumnos en Campos Clínicos, con el propósito de que se mantenga un estricto apego al mismo durante el periodo de estancia en el hospital; y
- g) Proporcionar a los prestadores de campos clínicos de **"LA UAEH"** curso de inducción otorgado por la Coordinación de Enseñanza e Investigación de este Hospital previo a su ingreso.

Por **"LA UAEH"**:

- a) Vigilar que los alumnos que ingresan a campos clínicos asistan debidamente preparados con el material de consumo necesario para la realización de sus actividades formativas.
- b) Proporcionar a **"EL DIF HIDALGO"** los prestadores de campos clínicos conforme al número, perfil académico y demás especificaciones que al respecto se establecen en el programa respectivo;
- c) Los prestadores de campos clínicos del Área Académica de Farmacia del **"ICSa"** de **"LA UAEH"** deberán contar con seguridad social por lo que **"LA UAEH"** enviará el documento referido y la Carta de Presentación como lo menciona la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico.
- d) Vigilar en forma conjunta con **"EL DIF HIDALGO"** que los prestadores de campos clínicos asignados cumplan con las obligaciones que se les impone; así como el apego al Reglamento para Alumnos en Campos Clínicos de **"EL DIF HIDALGO"**.
- e) Realizar la donación de un libro o insumo por cada grupo de prestadores de campos clínicos al término de estas para fortalecer el acervo bibliográfico de **"EL DIF HIDALGO"** del cual se dará referencia con anticipación de un mes previo a la culminación del campo clínico.
- f) Facilitar a **"EL DIF HIDALGO"** el uso de las instalaciones, equipos, aparatos y biblioteca digital con el que cuenta, para impulsar proyectos colaborativos, así como la publicación de trabajos conjuntos que deriven del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- El número de alumnos que ingresen estará supeditado al número de campos clínicos otorgados por **"EL DIF HIDALGO"** y disponibles por parte del Área Académica de Enfermería del **"ICSa"** de **"LA UAEH"**, al periodo

de prácticas solicitado, por lo cual la solicitud del trámite de campos clínicos deberá ser con un mínimo de seis meses anticipados a la fecha de inicio, de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana NOM-234-SSA1-2003 y la NORMA Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en cumplir con la normatividad y legislación vigente de cada Institución, así como aportar los recursos con que disponen para el buen funcionamiento de las acciones propuestas.

DÉCIMA CUARTA.- "EL DIF HIDALGO" al finalizar el ciclo del prestador de campos clínicos de **"LA UAEH"** elaborará una evaluación con el propósito de conocer el grado de aprovechamiento en su formación dentro de **"EL DIF HIDALGO"**.

DÉCIMA QUINTA.- "EL DIF HIDALGO" comunicará **"LA UAEH"** las inasistencias injustificadas, faltas graves y las actitudes de indisciplina en las que incurran los prestadores y alumnos de campos clínicos, con el objeto de que aplique las acciones correctivas que procedan de acuerdo al Reglamento para Alumnos en Campos Clínicos de **"EL DIF HIDALGO"**.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de accidente que sufra un prestatario de campos clínicos dentro de las instalaciones y dentro del horario de servicio del campo clínico **"EL DIF HIDALGO"** lo trasladará de inmediato cuando así se requiera, a la institución de Salud correspondiente, así como también deberán comunicar el incidente a la Coordinación de Campos Clínicos o Jefatura del Área Académica de Enfermería del **"ICSa"** de **"LA UAEH"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los alumnos del Área Académica de Enfermería del **"ICSa"** de **"LA UAEH"** que realicen su campo clínico en **"EL DIF HIDALGO"**, se comprometerán a guardar confidencialmente, salvo autorización previa y por escrito del titular de la misma, todo lo referente a los documentos, tratamientos, trabajos de investigación, historias clínicas de pacientes y proyectos de servicios tecnológicos y a respetar y sujetarse en todo momento a las normas y políticas, comprometiéndose además a acatar el Reglamento para Alumnos en Campos Clínicos de **"EL DIF HIDALGO"**, y demás normas que estuviesen establecidas para la permanencia y uso de las instalaciones.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen en que los estudiantes de licenciatura y especialidades que realicen actividades en campo clínico,

continuarán bajo la dirección, dependencia y supervisión del Área Académica de Enfermería del "ICSA" de "LA UAEH" por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con "EL DIF HIDALGO" a la que en ningún caso se considerara como patrón sustituto.

DÉCIMA NOVENA.- Queda expresamente pactado que "EL DIF HIDALGO" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

VIGÉSIMA.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 04 de septiembre del año 2022, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito con 30 días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se estén desarrollando al momento de dicha terminación continuarán hasta su total conclusión, salvo pacto en contrario.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo; las adiciones o modificaciones que se efectúen, se deberán hacer constar por escrito, surtiendo efectos a partir de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones contraídas por "LAS PARTES" no podrán ser transferidos total o parcialmente a terceros.

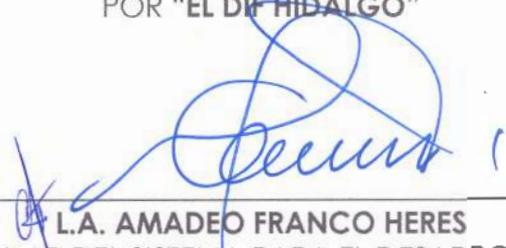
VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que la firma de este Convenio y compromisos contraídos en él son producto de la buena fe, por lo que estipulan resolver de común acuerdo los aspectos no previstos en el presente instrumento, así como cualquier cuestión que surja respecto de sus interpretaciones, evaluación, adición, modificación o cumplimiento.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 31 del mes de mayo del año 2021, quedando los ejemplares en poder de cada una de ellas.

POR "LA UAEH"


DR. SAÚL AGUSTÍN SOSA CASTELÁN
SECRETARIO GENERAL

POR "EL DIF HIDALGO"

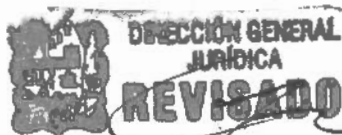

L.A. AMADEO FRANCO HERES
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
HIDALGO

TESTIGOS


M.C. ESP. ADRIÁN MOYA ESCALERA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
DE LA SALUD


DR. FELIPE ARTEAGA GARCÍA
COORDINADOR DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACIÓN


M.C.E REYNA CRISTINA JIMENEZ SANCHEZ
JEFA DEL ÁREA ACADÉMICA DE
ENFERMERIA



DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA CAMPOS CLÍNICOS EN FARMACIA, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, "LA UAEH"; Y POR EL HOSPITAL DEL NIÑO DIF HIDALGO "EL DIF HIDALGO", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 31 DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO